



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0074 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 27 de septiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0036 - 2024, de fecha 23 de septiembre del 2024, sobre propuesta de reconocimiento y condecoración a personalidades distinguidas del distrito de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de la misma forma el artículo 41° de Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional", concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que "Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, ya citada precedentemente, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social (...);

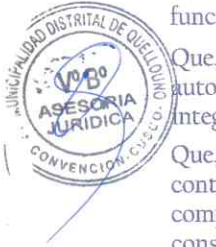
Que, asimismo, se tiene al artículo 82° del mismo cuerpo normativo invocado en las premisas anteriores, de cuyo contenido se tiene que, "las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población (...)";

Que, se cuenta con el "REGLAMENETO DE CONDECORACIONES Y/O DISTINCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", aprobada con Ordenanza Municipal N° 0014 - 2023 - MDQ/LC, de fecha 14 de septiembre del 2023, cuyo objeto es la de establecer las normas, pautas y procedimientos que regulan el otorgamiento de condecoraciones y/o distinciones en la Municipalidad Distrital de QUELLOUNO;

Que, bajo los enunciados normativos antes citados, la municipalidad distrital de Quellouno posee atribuciones para expresar y otorgar condecoraciones y reconocimientos a personalidades que, por su amplia trayectoria, sensibilidad social, científica y humanitaria, así como el desempeño de sus cargos o actividades coadyuvaron con el desarrollo del distrito de Quellouno, la provincia de La Convención y la Región Cusco o de nuestro país;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0036 - 2024, de fecha 23 de septiembre del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta de candidatos para la condecoración y reconocimiento por el mes jubilar del Aniversario del distrito de Quellouno, por lo que, luego un amplio debate se acuerda por unanimidad otorgar condecoraciones y reconocimientos en sus diferentes grados a las diferentes personalidades propuestas, en el marco del "REGLAMENETO DE CONDECORACIONES Y/O DISTINCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", aprobada con Ordenanza Municipal N° 0014 - 2023 - MDQ/LC, de fecha 14 de septiembre del 2023, por conmemorarse el 38° Aniversario de Creación Política del distrito de Quellouno, las mismas que serán detalladas en la parte resolutive del presente acuerdo;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las condecoraciones y reconocimientos en sus diferentes grados a distinguidas personalidades, ciudadanos e Instituciones del distrito de Quellouno por conmemorarse el 38° Aniversario de Creación Política del Distrito de Quellouno de conformidad al siguiente detalle:

I. Condecoración en grado "RECONOCIMIENTO COMUNITARIO" (Reconocimiento

Póstumo):

- RECONOCER y RENDIR homenaje póstumo, al **SR. PERCY PERALES ROZAS**, quien en vida fue Regidor Provincial de la Municipalidad Provincial de La Convención, por su compromiso, trabajo desplegado y por su enorme entrega con eficacia, responsabilidad y vocación a favor del desarrollo de la Provincia de La Convención y del distrito de Quellouno.
 - RECONOCER y RENDIR homenaje póstumo, al **Q GRADER, EDWIN QUEA PACO**, por su amplia trayectoria en la cata de café, ganador el año 2023 de tres medallas de oro y una de plata, y el año anterior de dos medallas de oro y una de bronce obtenidas en dos concursos internacionales de Cafés Tostados en Origen otorgados por AVPA realizados en Francia, fue investigador de las distintas variedades de café, catador Q Grader con cinco especialidades, exportador y maestro en barismo y con ello enaltecer a la Provincia de La Convención y por ende al distrito de Quellouno.
- II. Condecoración en grado "MEDALLA DE LA CIUDAD"**, en merito a su gran trascendencia, y encomiable labor como cooperativistas y pioneros de la distritalización y desarrollo del distrito de Quellouno, siendo ellos los siguientes:

- SR. ARTEMIO CABRERA BERRIO
- S.R. REMIGIO HUAMAN HUAMAN.

III. Condecoración en grado "MERITO CIVICO", RECONOCIMIENTO, por su ardua labor para el bienestar de la población del distrito de Quellouno, hecho tan meritorio que amerita honrar su sacrificio y su valor a los siguientes ciudadanos:

- EX REGIDORA, SRA, DORIS PAREDES
- EX REGIDORA, EVA TOCRE
- SR. MARIO SALAS ARGANDOÑA, por contribuir en el desarrollo del distrito de Quellouno.
- EX REGIDORA, VILMA QUISPE GUZMAN.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la imposición de las condecoraciones y reconocimientos, así como la entrega de las respectivas Resoluciones con los grados correspondientes, en ceremonia especial convocada para la ocasión.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencias Municipal, la Oficina de Secretaria General, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competente, jefaturas que ejecutan funciones sustantivas y la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la implementación y cumplimiento del presente acuerdo bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S.G.
- D.P y P.
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Carla A. Espinoza Chaparro
DNI: 46036332
SECRETARÍA GENERAL